

Rodríguez Ons, Carmen. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Rodríguez Juanatey, José Isaac. Lugar: A Barquiña - Barro, 11. 15210. Noia. A Coruña.

Rodríguez, Juan. Lugar de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Rodríguez García, Pedro. Lugar: Barro, 13. 15210. Noia. A Coruña.

Rodríguez García, José. Lugar: Eiroa - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Rodríguez Blanco, Herederos Crisóstomo. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Rodríguez Castro, Manuela. Lugar: Fialla - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Romero Blanco, Herederos de Andrés. Lugar: de Agrelo - Roo. 15200. Noia. A Coruña.

Romero Outón, Dolores y Otro. Lugar: Santa María de Roo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Romero Viña, Josefa. Lugar: Carracido - Barro, s/n. 15210. Noia. A Coruña.

Romero y Romero, Herederos de Manuel. Lugar: San Breixo - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Romero Blanco, Herederos José María. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Romero González, Ramón. Lugar: Vistahermosa - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Romeroy Romero, Pilar. Lugar: San Breixo - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Romero Brantuas, María Josefa. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Roo Pérez, Dolores. Lugar: Villaverde - Roo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Roo Agrafojo, Herederos Ignacio. Lugar: Villaverde - Roo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Roo, Herederos de José. Lugar: Villaverde - Roo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Santamaría García, Pastora. Lugar: A Barquiña - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Santamaría García, Teresa. Lugar: Barro, 8. 15210. Noia. A Coruña.

Santamaría Insua, Ramona. Lugar: A Barquiña - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Santamaría Rodríguez, José Ramón. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Seoane Lameiro, Andrea. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Seoane Oris, Herederos de Pilar. Lugar: Gilvir - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Seoane N., María. Lugar: Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Suárez Guerra, Alejandro. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Suárez Vázquez, Martín. Lugar: Coral de Orro - Barro, s/n. 15210. Noia. A Coruña.

Toledo Requejo, Rosa. Lugar: A Barquiña - Barro, 15. 15210. Noia. A Coruña.

Tomé Vilas, José. Lugar: Santa María de Roo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Trillo Caron, Herederos Antonio. Lugar: Villaverde - Roo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Tubio Hermo, Manuela. Lugar: A Barquiña - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Varela Fernández, Herederos de José. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Vázquez Fernández, José Manuel. A Barquiña. 15200. Noia. A Coruña.

Vázquez Martínez, Pastora. Lugar: Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Villar Guerrero, Ignacio. Lugar: Roo de Abajo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Villaverde Roo, Marcelino. Lugar: Roo de Abajo - Pontenafonso s/n. 15200. Noia. A Coruña.

Villaverde Romero, Juana. Lugar: Roo de Abajo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Viñas Guerrero, José. Calle José Antonio, 12. 15200. Noia. A Coruña.

Viñas Roo, Herederos de Manuel. Lugar: Roo de Abajo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Viqueira Nimo, Matilde. Lugar: de Villaverde - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Y a todos aquellos interesados en el expediente que pudieran resultar desconocidos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modifi-

cado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de Aprobación del deslinde, Orden de 29 de diciembre de 2006.

Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) probar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de de unos doce mil doscientos setenta y un (12.271) metros de longitud, comprendido desde el margen izquierdo del río Tambre hasta el puente de la carretera Noia-Boiro, en el término municipal de Noia (A Coruña), según se define en los planos fechados en abril de 1997, excepto los planos 3-27 de agosto de 1998, 3-6, 3-11, 3-13 y 3-19 de julio de 2001, y 3-22 de marzo de 2006.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en algunos de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 13 de junio de 2007.-Rafael Eimil Apenela.

43.501/07. Anuncio del Servicio Provincial de Costas de Alicante comunicando la aprobación, por Orden Ministerial de 22 de septiembre de 2006, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos ciento veinte (120) metros de longitud, en el Montañar II (desde el mojón M-52 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965, hasta el mojón M-53 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 1 de julio de 1965), en el término municipal de Jávea (Alicante).

Por Orden Ministerial de 22 de septiembre de 2006, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excelentísima Señora Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos ciento veinte (120) metros de longitud en el Montañar II (desde el mojón M-52 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965, hasta el mojón M-53 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 1 de julio de 1965), en el término municipal de Jávea (Alicante), según se define en los planos fechados en abril de 2005 y firmados por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público y por el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Alicante.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Alicante que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año, para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un (1) mes, ante la Excelentísima Señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos antes indicados se contarán a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en el que consta su último domicilio conocido, así como en el del Servicio de Costas de Alicante), así como de todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/1992.

Alicante, 28 de mayo de 2007.-El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Vicente Martínez Castelló.

43.502/07. Anuncio del Servicio Provincial de Costas de Alicante comunicando la aprobación, por Orden Ministerial de 29 de mayo de 2006, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos setecientos cuarenta y ocho (748) metros, comprendido entre la Cala del Palangre y la Playa del Cura, término municipal de Torrevieja (Alicante).

Por Orden Ministerial de 29 de mayo de 2006, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excelentísima Señora Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos setecientos cuarenta y ocho (748) metros, comprendido entre la Cala del Palangre y la Playa del Cura, término municipal de Torrevieja (Alicante), según se define en los planos fechados el 10 de noviembre de 2004 y firmados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio de Gestión de Dominio Público y Jefe del Servicio Provincial de Costas de Alicante.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Alicante que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar un plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excelentísima Señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El plazo antes indicado se contará a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en que consta su último domicilio conocido, así como en el del Servicio de Costas de Alicante), así como de todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/1992.

Alicante, 1 de junio de 2007.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Vicente Martínez Castelló.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

43.289/07. *Anuncio de información pública de la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-114-07.*

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«CR Miera y sus líneas de alimentación subterráneas a 12/20 kV (línea El Bosque-Ceceñas)».

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.
Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Miera.

Finalidad de la instalación: La función que desempeña el centro de reparto es la de poder maniobrar de forma casi inmediata en la red de distribución ante cualquier evento que se produzca en la red. El manejo será realizado a distancia gracias al telemando vía radio que lleva incorporado este CR.

Características de la instalación:

LMTS a LMT A. CT Concha:

Tensión: 12/20 kV
Longitud de la línea: 18 metros.
N.º de circuitos: 1.
Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 x 240 mm cuadrados Al.
Origen de la línea: Apoyo n.º 99 (A31780) LMT El Bosque-Ceceñas (existente).
Final de la línea: CR Miera.

LMTS a LMT A. CT Carcabal Pueblo:

Tensión: 12/20 kV
Longitud de la línea: 19 metros.
N.º de circuitos: 1.
Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 x 240 mm cuadrados Al.
Origen de la línea: Apoyo n.º 99 (A31780) LMT El Bosque-Ceceñas (existente).
Final de la línea: CR Miera.

LMTS a LMT A. Liérganes:

Tensión: 12/20 kV.
Longitud de la línea: 20 metros.
N.º de circuitos: 1.
Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 x 240 mm cuadrados Al.
Origen de la línea: Apoyo n.º 99 (A31780) LMT El Bosque-Ceceñas (existente).
Final de la línea: CR Miera.

Centro de reparto:

Denominación: CR Miera.
Aislamiento: 24 kV.

Tensión: 12 kV.

Tipo: Edificio prefabricado de hormigón.
Celdas de línea: 3.

Presupuesto: 16.431,17 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examina-

do el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, n.º 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las precedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, a 11 de abril de 2007.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal: Miera

Finca n.º	Titular	Dirección	Municipio	Pol.	Par.	Afecciones					Naturaleza
						Metros lineales vuelo	Metros de canalización subterránea	S.P. (m²)	O.T. (m²)	Caseta S.E. (m²)	
1	Hermanos Gómez Higuera (Att. Alfredo Gómez Higuera).	Crta. General, s/n. 39725 Mirones - Miera (Cantabria).	Miera.	-	2319006	-	2,00	10	10	4,25	Urbano.
2	Hermanos Higuera Carcoba (Att. Isaías Higuera Carcoba).	Crta. s/n. 39722 La Carcoba - Miera (Cantabria).	Miera.	-	2319015	-	2,00	10	10	4,25	Urbano.

SP = Servidumbre de paso.

OT = Ocupación temporal.

SE = Superficie expropiada en pleno dominio (superficie de apoyo).

43.625/07. *Anuncio de información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-2-07.*

A los efectos previstos en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (B.O.C. de 14-5-91), de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica: «Línea eléctrica aérea-subterránea a 55 kV (doble circuito) entrada y salida de línea Puente San Miguel-Penagos en subestación Tanos».

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.
Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Torrelavega.

Finalidad de la instalación: La línea eléctrica a construir, propiedad de Electra de Viesgo Distribución, S.L., tiene como objeto mejorar y asegurar el suministro eléctrico en la zona de Torrelavega, conectando la subestación eléctrica de Tanos a la Red General de Distribución, a través de la nueva Entrada y Salida de 55 kV en dicha subestación con la línea eléctrica aérea Puente San Miguel-Penagos en un nuevo apoyo n.º 28 A insertado en el vano formado por los apoyos 28 y 29 de dicha línea.

Características principales de la línea eléctrica:

Tensión: 55 kV.
Longitud: 2.161 metros (1.676 metros en aéreo, 485 metros en subterráneo).
Circuitos: 2.
Conductor tramo aéreo: Al-Ac tipo HAWK (LA-280).
Conductor tramo subterráneo: HEPR.

Origen tramo aéreo: Línea eléctrica aérea Puente San Miguel-Penagos a 55 kV, en un nuevo apoyo de entronque bajo línea próximo al apoyo n.º 28.

Final tramo aéreo: Apoyo n.º 8 de transición aéreo-subterráneo.

Origen tramo subterráneo: Apoyo n.º 8 de transición aéreo-subterráneo.

Final tramo subterráneo: Subestación de Tanos.

Presupuesto: 1.358.246,53 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, n.º 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las precedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 17 de abril de 2007.—El Director General de Industria, P.A. (Resolución de 16 de abril de 2007), la Jefa de Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, M.ª del Carmen Martínez Corbacho.